

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;
- d) Ley de aportes al espacio público, ley nº20.958, vigente desde el 18.11.2020.
- e) El D.S Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El D.S. Nº49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- g) El D.S Nº127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S Nº63/1997 Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Contratistas de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- i) La Resolución Exenta Nº1.875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. Nº49, (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº105 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones;
- j) La Resolución Exenta Nº9.866 de fecha 17 de agosto de 2017 que modifica la Resolución Exenta Nº1.875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- k) Resolución Exenta Nº5081 de fecha 10-08-2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) Ord. Nº2201 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite para conocimiento y utilización el Contrato Tipo de Construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49 de (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- m) Ord. Nº2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite modelo de informe para análisis de capacidad económica técnica y profesional del contratista que ejecutará las obras, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente para Entidades Patrocinantes, y el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica para la contratación de las obras de la Resolución Exenta Nº1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones;
- n) Resolución Exenta Nº303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;
- o) Oficio Nº1182 de fecha 27 de mayo de 2022 del Sr. José Neira Neira, alcalde de la comuna de Angol que solicita a petición de las familias del comité de vivienda "Altos de Baviera" la asignación del terreno ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1254, comuna de Angol, de propiedad de ServiU región de La Araucanía, para el desarrollo de su proyecto habitacional;
- p) Dictamen NºE208180/2022 de Contraloría General de la República de fecha 28/04/2022, que imparte instrucciones a las cuales deben ajustarse las actuaciones de las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en relación con el plebiscito al que se refiere el artículo 142 de la Constitución Política de la República;

- q) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- u) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. La demanda habitacional actual de 30 familias aproximadas del comité "Altos de Baviera", de vincularse a una Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, para el desarrollo técnico, social y legal del proyecto habitacional, con el fin de seleccionar la propuesta que mejor resuelva el encargo y considere los intereses del Servicio y las familias; en virtud que todos los comités mencionados son parte de la demanda habitacional a la que se quiere dar respuesta y están a la espera de poder materializar su proyecto habitacional.

2.El Lote 13-1A de una superficie aprox. de 2.223,80 M2 ubicado en Av. Bernardo O'Higgins N°1254 de la comuna de Angol. El terreno que por este acto se compromete consiste en un polígono de 2.223,80 m2 aproximadamente y corresponde a la RES. EX. N° 3559 de fecha 06.11.2019, de expropiación e inscrita a fojas 2.244 vta N° 2059 del año 2020 a nombre del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, terreno que permiten el desarrollo de proyectos habitacionales.

3. El lineamiento de terrenos SERVIU, de vincular Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a través de Concurso, con el fin de seleccionar la oferta que acredite mayor experiencia y capacidad económica y en consecuencia de seguridad a las familias del comité.

4. Lo dispuesto en el artículo 2° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de Serviu, la ejecución de las políticas, planes y programas habitacionales del Minvu.

5. Lo dispuesto en el artículo 3° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que establece que El SERVIU estará encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes a presentar propuesta técnica, social y legal que responda a las necesidades de las familias de comité "Altos de Baviera", para el desarrollo del Proyecto denominado "NUEVA BAVIERA"

2. **APRUÉBANSE** los lineamientos Técnicos y Administrativos en los que se deben enmarcar las Entidades Patrocinantes para cumplir con la normativa vigente y el procedimiento establecido

por Serviu Región de La Araucanía que se aprueba en el RESUELVO 1.-, para el desarrollo denominado “**NUEVA BAVIERA**”.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
“NUEVA BAVIERA”.**

1. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES

Las presentes Bases Administrativas regulan el proceso mediante la cual se registrá el Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo del proyecto denominado “**NUEVA BAVIERA**”

2. DE LA ENTIDAD LICITANTE

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, RUT N°61.821.000-6, ubicada en calle O´Higgins N°830, TEMUCO, en adelante el SERVIU.

3. DEFINICIÓN DEL ENCARGO

El objeto del presente **C.E.P** es seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará el encargo denominado “NUEVA BAVIERA”, el que consiste en el desarrollo de los diseños y ejecución de los proyectos necesarios para la construcción de obras de dominio común al interior de un condominio y de los proyectos habitacionales, regulados por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se pretenden emplazar en la Comuna de ANGOL.

El encargo denominado “NUEVA BAVIERA”, consiste en el desarrollo técnico, el que se debe considerar como un proyecto habitacional, emplazado en un lote denominado lote 13-1A, cuya dirección es Av. Bernardo O’Higgins N°1254, comuna de Angol; teniendo en cuenta las siguientes condicionantes:

- Existe una demanda de 30 familias del comité Altos de Baviera.
- Que la cabida máxima estimada y proyectada será de 40 unidades habitacionales.
- La propuesta de cabida y plan maestro deberá ser aprobada y consensuada por la Oficina de Gestión de Proyectos Urbanos Habitacionales de Serviu región de La Araucanía.

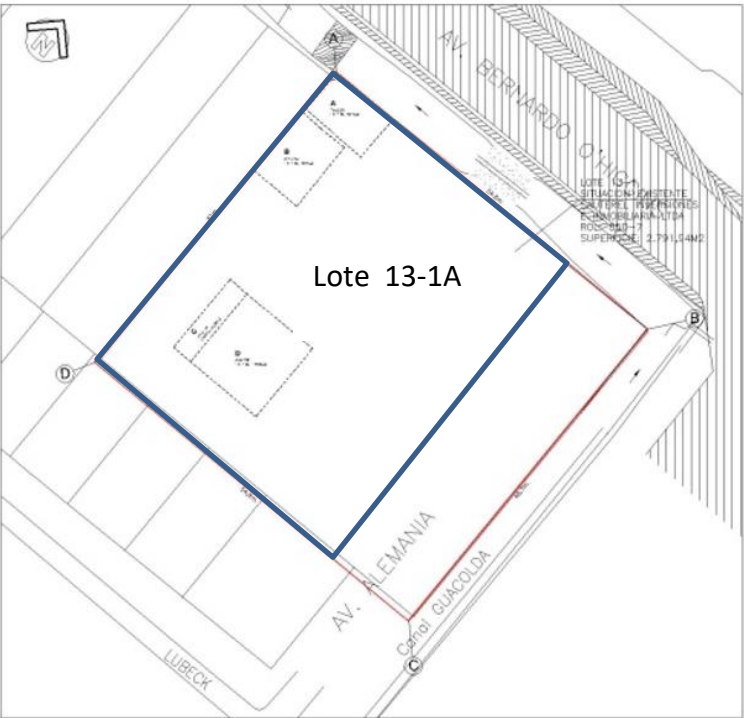


Figura N°1: Planimetría de terreno

La entidad ganadora deberá tener en cuenta las determinaciones del concurso, en el que las propuestas estarán condicionadas a la elección de las familias del comité Altos de Baviera con el apoyo de la Oficina de Gestión de Proyectos Urbanos Habitacionales de SERVIU región de La Araucanía.

El proceso se divide en **TRES FASES** que consisten en:

- 1.- La **primera fase**, considera el proceso de **concurso** la que se compone de 2 hitos:

- **Evaluación SERVIU**, corresponde a la revisión de antecedentes de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

- **Selección de las familias**: Instancia donde las familias del comité Altos de Baviera eligen la Entidad Patrocinante que trabajará en conjunto a una Empresa Constructora. A este hito se presentan sólo las duplas que hayan cumplido con la evaluación SERVIU.

2.- En una **segunda fase**, a la que accede sólo la Entidad Patrocinante ganadora del concurso, considera el desarrollo de proyecto técnico, ejecución de los estudios necesarios para la obtención de los permisos, presentaciones y correcciones para calificación definitiva del proyecto habitacional a desarrollarse en el lote 13-1A, con las oficinas correspondientes para su postulación y asignación de subsidio.

3.- La **tercera fase** corresponde a la ejecución de obras del proyecto, una vez seleccionado el proyecto y asignados los subsidios habitacionales.

DEMANDA HABITACIONAL ESTIMADA

El encargo, considerará la solución habitacional para 30 familias que serán en su totalidad representadas por el comité Altos de Baviera, el concurso permitirá seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará los proyectos definitivos, para la atención de las familias del comité de vivienda mencionado, durante el proceso de preparación y ejecución del proyecto.

El SERVIU entregará a la Entidad Patrocinante seleccionada, **la demanda organizada** del comité de vivienda de acuerdo con la prelación registrada en este Servicio, siempre que cumplan con todos los requisitos habilitantes del programa habitacional que lo regula.

Las soluciones técnicas que se desarrollen, en forma posterior a la primera fase del encargo, deberán considerar dar respuesta al número de soluciones habitacionales para personas con discapacidad y para adultos mayores reales al momento de postular, de acuerdo con el diagnóstico participativo de cada proyecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO

El inmueble objeto de este Concurso de Entidad Patrocinante corresponde al lote 13-1A con una superficie total de 2.223,80 m² de terreno, y corresponde a la RES. EX. N° 3559 de fecha 06.11.2019, correspondiente a una expropiación predial, cuyo Registro de Propiedad consta en el Rol N° 850-7, expropiación inscrita a fojas 2.444 vta N° 2059 del año 2020, del conservador de Bienes Raíces de ANGOL.

El terreno cuenta con los siguientes estudios y antecedentes:

- Certificado de Numero
- Certificado de Informes Previos
- Certificado de Línea
- Dominio Vigente
- Factibilidad de agua y alcantarillado
- Certificado de Avalúo Fiscal

A la fecha el terreno NO cuenta con estudios y antecedentes por lo que la entidad ganadora deberá encargarse de obtener:

- Actualización de topografía.
- Mecánica de Suelo
- Certificados que correspondan a la Dirección de Obras.
- Estudio de cabida
- Otros que se estimen necesario para la ejecución del proyecto.



Figura N°2: Ubicación del terreno

5. ENCARGO Y DESARROLLO TECNICO DE PROYECTO.

El desarrollo técnico deberá considerar el **proceso participativo con las familias** del comité Altos de Baviera y el proceso de trabajo para aprobación de la propuesta de cabida de la Oficina de Gestión de Proyectos Urbanos Habitacionales de SERVIU Araucanía, para llegar a la propuesta general y de tipologías adecuadas; bajo el mismo concepto en la exploración de nuevas tipologías habitacionales para los proyectos, será relevante que las propuestas posean una búsqueda arquitectónica amable, pertinente a sus usuarios y a las condicionantes climáticas y del entorno.

El proceso de desarrollo deberá reconocer la importancia y consideración de integración de equipamiento, vialidades respetando los trazados existentes en la ciudad y condicionantes propuestas por el Plan Regulador en trámite.

El proyecto habitacional debe considerar unidades en densificación para proporcionar tipologías adecuadas a la cabida.

Se solicitará elaborar una propuesta considerando tener a lo menos 2 unidades habitacionales para personas con movilidad reducida.

Según la modalidad de construcción de viviendas descritas en el artículo 9 del D.S. N°49 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el terreno en estudio entra en la categoría de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) con las siguientes consideraciones a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto:

Para proyectos

- Contar con 1 solo permiso de edificación o loteo.
- Un mínimo de 10 unidades habitacionales a 160 unidades habitacionales como máximo.
- Contemplar áreas verdes y equipamiento.

Adicionalmente, se debe considerar para proyectos con densificación en altura espacio para una logia, sin embargo, en acuerdo con el equipo SERVIU, Oficina de Gestión de Proyectos Urbanos Habitacionales, a cargo de cabidas, se establecieron consideraciones ya evaluadas y estandarizadas en la región para proyectos de densificación en altura como el presente estudio:

- Bloque de edificios de no más de 5 pisos
- Sin ascensor
- Unidades habitacionales de 55 m² mínimo



Figura N° 3: imágenes referenciales

6. REQUERIMIENTO DE PROPUESTA

La propuesta se deberá enmarcar, en la materialización del proyecto que está inserto en una planificación a gran escala, se deberán considerar los lineamientos del futuro proyecto habitacional "NUEVA BAVIERA", ubicado en la ciudad de ANGOL.

La Entidad Patrocinante deberá considerar todos los estudios y trámites en Dirección de Obras Municipal necesarios para la materialización del proyecto, los que se irán definiendo durante el desarrollo técnico del proyecto.

Se deben mantener todas las condiciones que fueron correctamente ofertadas por la Entidad Patrocinante al momento de su adjudicación y presentación de plan de trabajo, a menos que se sancionen modificaciones en los talleres participativos y hayan sido validadas previamente por la contraparte técnica.

Se deberán realizar las modificaciones necesarias y preparar los proyectos técnicos, con la finalidad de dar cabida al número de soluciones habitacionales destinadas a personas con movilidad reducida del comité al momento de desarrollar el proyecto habitacional.

Además del contenido indicado en este punto, los proyectos deberán cumplir con los requerimientos indicados por la Oficina de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU y las familias del comité Altos de Baviera en las reuniones de diseño participativo, pre-revisión y sanción de prebanco y observaciones de la evaluación una vez ingresado.

Es importante aclarar que en el caso que la Oferta ganadora; si en la Fase 2, etapa de desarrollo técnico de la propuesta no cumplen con los requisitos solicitados y esperados en esta resolución, el servicio se reservará el derecho de seguir con la lista de ofertas postuladas al concurso; dando lugar a la segunda en listado para continuar con los procesos respectivos con nuevo cronograma e indicaciones por resolución; esto con el fin de resguardar las condiciones solicitadas en la presente resolución.

Junto a lo anterior, toda Entidad Patrocinante interesada en presentar una propuesta, declarará conocer las condiciones en que deberá desarrollar el proyecto, sin ser ello una justificación para el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De requerirlo y a costo propio, las E.P podrán realizar sus propios estudios durante la Primera Fase de concurso, para lo cual deberán informar al Servicio, para conocimiento, el estudio a realizar y fecha de ingreso al terreno, enviando correo electrónico a hsanhueza@minvu.cl, pescobarl@minvu.cl y cnavarretem@minvu.cl

Para los proyectos definitivos, **la Entidad Patrocinante adjudicada, deberá realizar sus propios estudios de acuerdo a normativa vigente.**

7. REQUISITOS PARA CONCURSAR

Las **Entidades Patrocinantes** convocadas a presentar propuestas de desarrollo y ejecución del proyecto habitacional **“NUEVA BAVIERA”** son aquellas pertenecientes **a primera o segunda categoría**; considerando que al momento de adjudicación de concurso oferta, se les solicitara vigencia del “Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales”.

La Entidad Patrocinante debe presentarse en conjunto con una **Empresa Constructora** para ejecutar el proyecto habitacional, la que debe contar con **registro A1 primera categoría, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S. N°127 (V. y U.).** Y acreditar su capacidad económica, de acuerdo al **procedimiento regional establecido en la Res. Ex. N°303 de 27.08.2020.**

Si no se cumplen los requisitos indicados en este numeral, la EP quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS FASE 1, CONCURSO

8.1. Publicación del Concurso a Empresas

Publicación de la Convocatoria	El llamado se publicará un diario de circulación nacional y en la página web de SERVIU Región de La Araucanía www.serviuaraucaania.cl , sin perjuicio de la difusión que pudiera realizar SERVIU, SEREMI MINVU o MINVU.
--------------------------------	--

Se realizará a las 11:00 horas del día indicado en el Cronograma, considerando como punto de encuentro será en calle Bernardo O’Higgins con Avenida Alemania (como se indica en la Figura N° 4). **Esta visita será de carácter obligatorio.** En dicha visita los oferentes podrán hacer todas las consultas que estimen pertinentes. La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto.



Figura N° 4: Punto de encuentro Av Bernardo O'Higgins con Avenida Alemania

8.4. Período de respuestas y aclaraciones

Las respuestas y aclaraciones a consultas formuladas de acuerdo al punto anterior serán entregadas a todos los Oferentes y enviadas vía correo electrónico en un consolidado de consultas y respuestas, en el plazo indicado en el cronograma.

8.5. Apertura de las Ofertas – Admisibilidad

Las ofertas deberán ser enviadas al correo **contactenosrvarauca@minvu.cl**, con copia a los correos hsanhueza@minvu.cl, pescobarl@minvu.cl y cnavarrettem@minvu.cl. en la fecha indicada en el cronograma; una vez recepcionados los antecedentes de la totalidad de los Oferentes se procederá a realizar el Acto de Apertura, esta se realizará de acuerdo a las siguientes fases:

- I) Lo solicitado en el punto N° 7 de las presentes Bases "Requisitos para concursar";
- II) Capacidad económica de la Empresa Constructora;

Si cumplen con los requisitos solicitados en el punto 7 y 8, las ofertas se declaran admisibles para evaluación. Se levantará un acta, indicando propuestas recibidas, admisibles y aquellas que pasarán a la siguiente evaluación. El acta será firmada por los miembros de la comisión asignada para este acto.

8.6. Comunicación admisibilidad de la oferta

La comisión evaluadora, durante el Periodo de Evaluación de Admisibilidad de las Ofertas, notificará mediante resolución exenta enviada correo electrónico a los Oferentes, el resultado del análisis de admisibilidad. En esta notificación no se entregarán puntajes de evaluación. Informará solo que Ofertas continúan en las siguientes Etapas del Concurso. Aquellas Ofertas que sean declaradas inadmisibles no participarán en las siguientes etapas del concurso quedando fuera del proceso concursal. Los oferentes declarados inadmisibles tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso fundado respecto de la declaración de inadmisibilidad, conforme con lo previsto en el artículo 59 de la ley 19.880, el cual deberá ser dirigido vía correo electrónico a **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a hsanhueza@minvu.cl, pescobarl@minvu.cl y cnavarrettem@minvu.cl. La interposición, revisión y resolución de dicho recurso no paralizará los procesos del concurso ni concederá ampliaciones de plazo.

Si no existen ofertas declaradas Admisibles, Serviu podrá otorgar un nuevo Plazo para presentar nuevamente las Ofertas para lo cual se fijará un nuevo cronograma con las fechas de las siguientes etapas, el que será informado a cada Entidad Patrocinante. Solo podrán participar en este nuevo proceso aquellas Entidades Patrocinantes que cumplan con lo solicitado en el punto 5 de las presentes Bases.

8.7. Moderación Serviu

El SERVIU, designará a los funcionarios encargados de actuar como moderadores y acompañar el proceso de presentación a las familias. Los que deben resguardar el desarrollo de la actividad

de acuerdo a las presentes bases permitiendo que las familias realicen la elección definitiva de su Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

8.8. Financiamiento

Los proyectos a presentar se deben desarrollar considerando los subsidios habitacionales que el D.S N° 49/2011 contempla, que para este caso se deberán calcular los montos máximos.

ITEM	MONTO INDIVIDUAL	OBSERVACIONES
AHORRO INDIVIDUAL	10	
AHORRO INDIVIDUAL TRAMO II	15	
AHORRO ADICIONAL	20	
SUBSIDIO BASE	423	
SUBSIDIO BASE TRAMO II	418	
INCREMENTO SUBSIDIO BASE PARA PAGO LEY DE APORTES	5	Res 399 10.03.2022 Hasta 5 se sanciona monto definitivo post calificación
SUBSIDIO LOCALIZACION	200	
SUB. PREMIO AL AHORRO	60	Res 399 10.03.2022
SUB. PROYECTO MEDIANA ESCALA	150	Modificado Res 527 25.04.2022 Debe cumplir 4 de 5 Localización
DENSIFICACION EN ALTURA	190	Modificado Res 527 25.04.2022 Debe cumplir 5 de 5 Localización
AREAS VERDES Y RECREACIONALES	20	
INCREMENTO SUBSIDIO EQ. PARA IMIV	5	Modificado Res 527 25.04.2022 Hasta 5 se sanciona monto definitivo post calificación
SUB C. DISCAPACIDAD 20	20	
SUB C. DISCAPACIDAD 80	80	
HABILITACIÓN	280	
HABILITACIÓN ADICIONAL	100	Modificado Res 527 25.04.2022
TOTAL	HASTA 1478	

Figura N°5: Financiamiento estimado por familia.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN A LAS FAMILIAS.

Para el presente concurso se considera la participación de las familias objeto del Programa Habitacional, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA. Para esto y de ser necesario, se dispondrá, por motivos de contingencia una plataforma virtual, donde se presentarán las ofertas a las familias, proceso en el que participarán las familias del comité “Altos de Baviera” de Angol.

Quedaran fuera de concurso los oferentes que se presenten posterior a la fecha informada.

Las empresas se presentarán ante un grupo acotado que representará al comité, compuesto por la directiva y algunos delegados de las familias.

El orden de presentación será aleatorio y estará dado por un sorteo al iniciar la actividad. Cada oferente tendrá un plazo máximo de minutos, considerando exposición y consultas. El tiempo se informa al inicio de la actividad y dependerá del número de empresas a presentarse.

Se tomará acta de la actividad, los acuerdos y decisión de las familias quedaran consignadas en dicho documento y respaldada por las firmas de todos los participantes.

En esta jornada las empresas deben remitirse a la presentación solicitada y consultas de las familias. No se aceptarán entrega de folletos, lápices o cualquier tipo de artículos publicitarios ni la presencia de personas ajenas a la EP, Empresa Constructora y familias directamente interesados.

Durante el proceso que dure el concurso está prohibido que las entidades patrocinantes o empresas constructoras contacten a los comités, si existiese alguna denuncia de este tipo la Entidad y empresa constructora quedan suspendidas de participar y eliminadas del presente concurso.

Presentación del Equipo Oferente

Producto de la contingencia el equipo que representa a los oferentes debe ser acotado, participando:

Entidad Patrocinante: Representante Legal o Delegado para estos fines. Profesional Social que acompañará el proceso y será la cara visible para las familias y Arquitecto que será responsable del diseño de las tipologías especiales para este proyecto.

Empresa constructora: Representante Legal o Delegado para estos fines. Podrán sumar un profesional más de considerarlo necesario, no pudiendo superar las 5 personas por equipo oferente.

Forma de presentación:

Las Entidades Patrocinantes y empresas constructoras deberán elaborar una presentación formato power point (se adjunta base para ppt), que contenga como mínimo los siguientes antecedentes:

- Antecedentes de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora
- Experiencia de los equipos profesionales
- Experiencia de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora
- Proyectos referenciales.

➤ Entidad Patrocinante:

Sólo se aceptarán proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

➤ Empresa Constructora:

Podrá ser de cualquier tipo de proyecto de densificación en altura (vivienda colectiva en altura) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Selección de Proyectos en Programas Habitacionales del Minvu realizados. Indicar programa, año y estado del proyecto.

Una vez presentadas las propuestas, las familias representadas por su directiva y algunos delegados, en conjunto a Serviu, serán los encargados de seleccionar la Entidad Patrocinante y

Empresa Constructora a la cual vincularse de forma definitiva. La decisión tomada quedará respaldada en acta.

Si no existiera unanimidad por parte de las familias en la selección, existirá un plazo de 3 días hábiles para que ingresen formalmente por oficina de partes su decisión vía oficio a Serviu, durante este período los oferentes no podrán contactar a las familias de los comités, será pena de descalificación inmediata de su oferta.

9.1 Adjudicación de la Oferta

Una vez realizada la selección de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, por las familias en conjunto a Serviu y respaldada en acta, el concurso se entenderá adjudicado. Lo que quedará sancionado en una resolución.

9.2 Notificación a los concursantes

SERVIU, notificará mediante correo electrónico dentro del día hábil siguiente los resultados a todos los oferentes que participaron en el concurso.

9.3 Carta compromiso terreno.

Una vez adjudicado el concurso, el SERVIU, comprometerá el terreno a la Entidad Patrocinante adjudicada y comité, para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°19 inciso cuarto del DS. N° 49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones.

La carta compromiso, además, establecerá que el **incumplimiento injustificado** de la Entidad Patrocinante ganadora con el desarrollo del proyecto en el concurso será considerado incumplimiento del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de la Entidad Patrocinante con la Seremi Minvu.

9.4 Desarrollo del Proyecto e inicio de obras

El oferente que se adjudique el concurso deberá comenzar con el Desarrollo de los proyectos definitivos exigidos para su calificación, a partir de la fecha de selección de las familias, donde se sanciona el resultado de este concurso.

La Entidad Patrocinante deberá ceñirse al procedimiento de Lineamientos y Actividades de habilitación de demanda que trabaja la región. Además, subsanar las observaciones que le sean formuladas conforme la regulación del Banco de Postulaciones.

El inicio de obra deberá atenerse a lo señalado en el DS. Nº 49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones, una vez asignados los subsidios correspondientes.

SERVIU designará mediante resolución exenta un Coordinador de Proyecto como contraparte y facilitador de la Entidad Patrocinante quien debe aprobar **un Plan de Trabajo presentado por la EP**, de acuerdo a metodología y revisiones parciales, que aseguren el cumplimiento de plazos y contenidos.

Incumplimientos

El incumplimiento injustificado por parte de la Entidad Patrocinante adjudicada, de los plazos estipulados en las presentes Bases facultará al SERVIU a revocar la adjudicación del concurso y desistir de la carta de compromiso. Lo anterior podrá ser realizado en cualquier etapa del Proyecto.

En caso de ocurrir este precepto, por desistimiento de la Entidad Patrocinante o razones de fuerza mayor por las cuales la Entidad Patrocinante no pueda seguir con el desarrollo del proyecto, SERVIU se reserva el derecho de utilizar la propuesta técnica seleccionada en el C.E.P, o desarrollar alguna de las otras consideradas como elegibles. Para esto SERVIU podrá suscribir una nueva Carta de Compromiso con alguna de las Entidades Patrocinantes cuyo proyecto fue declarado elegible por la Comisión Técnica Evaluadora y continuar con el proyecto con aquella Entidad, respetando el orden de prioridad que resulte del concurso.

Información y propiedad intelectual:

SERVIU no hará uso intelectual ni publicitario de aquellas Ofertas que no sean adjudicadas.

9.5 Cuadro de fechas

El **cronograma y plazos estimados** de concurso es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
PRIMERA FASE		
Publicación y entrega de bases	27.07.2022	03.08.2022
Confirmación recepción de bases	27.07.2022	03.08.2022
Periodo de consultas	27.07.2022	03.08.2022
Periodo de respuestas y aclaraciones	04.08.2022	10.08.2022
Visita a Terreno	03.08.2022	03.08.2022
Ingreso de Ofertas	16.08.2022	16.08.2022
Periodo Admisibilidad	16.08.2022	23.08.2022
Acto de Presentación Ofertas	30.08.2022	30.08.2022
Notificación a los concursantes	31.08.2022	31.08.2022
SEGUNDA FASE		
Desarrollo Técnico Proyecto 1	31.08.2022	30.01.2023
Ingreso Proyectos CPI y calificación definitiva	31.01.2023	28.04.2023
TERCERA FASE		
Ejecución de obras	25.09.23	25.09.2024

La Entidad Patrocinante ganadora del concurso, contará **en su segunda fase para el desarrollo técnico del proyecto habitacional “NUEVA BAVIERA”** con un **plazo estimado de 5 meses**.

10 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS – DESARROLLO DEL PROYECTO

Los contenidos y exigencias específicas del proyecto habitacional son las establecidas por el DS. Nº 49 – 2011 de V. y U. y sus modificaciones, así como cuadros normativos nacional o regional, itemizado técnico, la normativa vigente aplicable al proyecto y las consideraciones especiales que rigen el presente concurso.

Serviu hará entrega de algunos antecedentes que servirán de insumos, pero será responsabilidad de la Entidad Patrocinante complementarlos de acuerdo a la normativa vigente. (deben ser solicitados al correo contactenosrvarauca@minvu.cl con copia a hsanhueza@minvu.cl, pescobarl@minvu.cl y cnavarrettem@minvu.cl)



ANEXO N°1: **ANÁLISIS DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**
C.E.P. N° 03/2022 “NUEVA BAVIERA”, COMUNA DE ANGOL

(LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE)

(Convenio Marco Único Regional, Clausula Sexta, letra n).

1.- DATOS ENTIDAD PATROCINANTE

NOMBRE/RAZON SOCIAL: _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

2.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO: _____

PROGRAMA FSEV - PPPF: _____ **N° FAMILIAS:** _____

REGIÓN: _____ **COMUNA:** _____

3.- DATOS EMPRESA CONSTRUCTORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

CATEGORÍA REGISTRO CONTRATISTAS A-1: _____

CATEGORÍA REGISTRO CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIAL: _____

4.- CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

NOTA: Las obras ejecutadas que deben ser declaradas en el cuadro de experiencia, deben referirse a obras que se encuentren recibidas por los organismos correspondientes y por SERVIU.

N° de años durante los cuales la empresa ha ejecutado proyectos para SERVIU	N° AÑOS	OBRAS HABITACIONALES	N° UNIDADES
		PROGRAMA FAMILIAR	
		PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	

5.- CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

DETALLE	MONTO EN PESOS
A) CAPITAL ACREDITADO	
B) SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO	
C) 15% SALDO OBRAS ACTUALIZADO	
D) CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (A-C)	
E) VALOR OBRA A POSTULAR	
F) 15% VALOR OBRA A POSTULAR	
➤ SI “D” es mayor que “F”, el prestador <u>tiene</u> C.E.D. para postular al proyecto ➤ Si “D” es menor que “F”, el prestador <u>no tiene</u> C.E.D. para postular al proyecto	

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

Firma y timbre Representante Legal
Empresa Constructora

TEMUCO, _____.



ANEXO N°2: **FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA**
C.E.P. N° 03/2022 “NUEVA BAVIERA”, COMUNA DE ANGOL
(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. N° 63 (V. y U.) DE 1997)

NOMBRE/RAZON SOCIAL: _____

RUN/RUT: _____ **ROL INSCRIPCION MINVU:** _____

REGIÓN	COMUNA	CONTRATOS VIGENTES NOMBRE PROYECTO (SEÑALAR PROGRAMA FSEV PPPF u OTRO)	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO \$	SALDO OBRAS ACTUALIZADO \$
TOTAL SALDO DE OBRAS				

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

Firma y timbre Representante Legal
Empresa Constructora

TEMUCO, _____.

**DECLARACIÓN JURADA SALDOS DE OBRAS PARA INSCRITOS EN EL
REGISTRO DE CONTRATISTAS D.S. N° 127 (V. y U.) DE 1977**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en mi calidad de representante legal de la empresa Constructora _____, RUT N° _____, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, bajo el ROL _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, Región _____:

Declaro, para los efectos de los diversos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la empresa que represento se encuentra ejecutando, o ha ejecutado tanto con instrucciones públicas y/o privadas las obras que se detallan en Anexos números 1, 2 y 3.

Constructora

Temuco, _____ de _____ de _____.

NOTA IMPORTANTE:

La información declarada en los cuadros que se indican acerca de las obras contratadas y saldos de obras de las mismas, se entiendan absolutamente fidedignas. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el contratista, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente para dar término anticipado al contrato de construcción del proyecto habitacional "_____", cuyo contrato de construcción se suscribe con la Entidad Patrocinante "_____" RUT N° _____.

En el caso de no tener saldos de obras con alguna de las instituciones, deberá indicarse expresamente en el formulario que corresponda, bajo firma en él o los anexos que corresponda. La Entidad Patrocinante se reserva el derecho de solicitar cualquier antecedente adicional para la verificación de esta información.

3. Infórmese a las familias del comité "Altos de Baviera", que se llevará a cabo el llamado a concurso de Entidades Patrocinantes, para efectos de que en la próxima fase sean las familias en conjunto a Serviu Región de La Araucanía, quienes seleccionarán a la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora que continuará con el desarrollo del proyecto habitacional **"NUEVA BAVIERA", comuna de Angol.**
4. Desígnese a los siguientes Funcionarios del Departamento Técnico de Serviu Región de La Araucanía como moderadores del proceso del presente Concurso de Entidades Patrocinantes:
 - Encargado de Sección de Diseño y Ejecución de Proyectos Habitacionales
 - Encargada Oficina de G. Proyectos Urbano Habitacionales
 - Profesional Oficina de G. Proyectos Urbano Habitacionales
5. Desígnese a los siguientes Funcionarios del Departamento Técnico, Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de La Araucanía y Seremi Minvu como parte de la comisión evaluadora:
 - Representante de Dirección (Serviu)
 - Jefa Departamento Técnico (Serviu)
 - Encargada (S) Sección de Diseño y Ejecución Habitacional (Serviu)
 - Profesional Oficina Gestión de Proyectos Urbano Habitacionales (Serviu)
 - Profesional Social (Serviu)
 - Profesional Departamento de Planes y Programas (Seremi Minvu)

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE L ARAUCANIA**

CNM/PEL/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - OGPUH-OFICINA DE PARTES